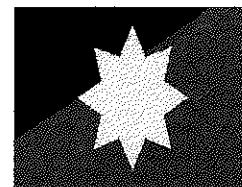




Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá
NIT. 826.002.226-3



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 016 de 2026.

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA
NIT.	826002226-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	24.183.031 de Tópaga
CONTRATISTA:	ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS SAS
NIT:	900101408-1
REP LEGAL:	LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
C.C:	89005236
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO GÉNESIS MÓDULOS PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y LIQUIDADOR DE NÓMINA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAYA.
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
VIGENCIA:	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MAS
DOMICILIO CONTRACTUAL:	PAYA
MODALIDAD CONTRACTUAL:	CONTRATACION DIRECTA

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA**, Entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, la Dra. **ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°24.183.031 de Tópaga, nombrada mediante Decreto No. 200.17/0025 del 21 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESE**, de una parte, y por la otra, **ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS SAS**, identificado con NIT. 900101408-1, quien para efectos de este contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

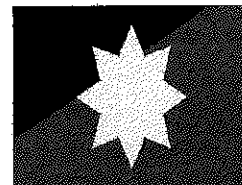
CONSIDERACIONES DE TIPO LEGAL Y PRECONTRACTUAL:

- a) Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993; sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, entendiéndose que todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá

NIT. 826.002.226-3



fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 del 2013.

- b) Que la E.S.E. Centro de Salud de Paya, es una E.S.E. clasificada en primer nivel de complejidad, la cual se encuentra debida inscrita ante el RIPS
- c) Que el Manual de contratación de la entidad, señala que se podrán celebrar contratos de suministros, de compraventa, de prestación de servicios, de obra, de consultoría, de seguros, de empréstito, de comodato, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de interventoría y en general todos aquellos contratos nominados e innominados.
- d) Que el mencionado acuerdo, señala que la Gerente cuenta con la competencia para la celebración del presente contrato.
- e) Que el Manual de contratación, establece las modalidades de contratación, indicando que estas son Contratación directa en razón a la naturaleza o a la cuantía, convocatoria privada para contratos cuyo monto exceda los 50 salarios mínimos legales vigentes, contratación de menor cuantía para contratos por valor superior a 300 salarios mínimos legales vigentes.
- f) Que la Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E. S. E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.
- g) El Capítulo V, Art. 5.1 del Estatuto de contratación de la ESE, señala que se celebraran por contratación directa en virtud a la cuantía, cuando la misma no sea superior a cincuenta (50) SMLMV, y por la naturaleza, "... Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos...".
- h) Que la entidad ha emitido los estudios previos, en donde se justifica la necesidad de la contratación.
- i) Que se ha verificado la idoneidad y experiencia requerida de la CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
- j) Que para amparar los gastos que se generan con ocasión de la celebración de este contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULAS:

1. **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO GÉNESIS MÓDULOS PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y LIQUIDADOR DE NÓMINA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAYA.**

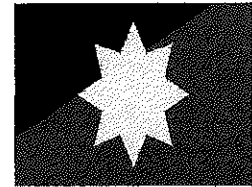
2. **OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:**

2.1 GENERALES:

- a) Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas.
- b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- c) Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá
NIT. 826.002.226-3



- d) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
- e) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
- f) Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
- g) Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
- h) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- i) Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo con el giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

2.2 ESPECÍFICAS:

Son obligaciones específicas del Contratista, la realización de las siguientes actividades:

1. Actualización Sistema Financiero. Cambios Generales.

1.1. Módulo Presupuesto**

1.1.1. Generación del Documento soporte (orden de pago): Soporte para no obligados a facturar electrónicamente, se envía el documento a la DIAN.

1.1.2. Ajuste de presupuesto (Disminución en Ingresos).

1.1.3. Ajuste aplicación móvil.

2. Informes a entes de control

Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contaduría General de la Nación según las modificaciones presentadas para el último trimestre 2025 y tres trimestres del 2026. Esto incluye el cargue de los códigos emitidos por dicha entidad, los cuales corresponden a actualizaciones emitidas para el sistema CHIP, que implica lo siguiente:

2.1. Formato Único Territorial (FUT):

2.1.1. Tesorería - Fondo Local de Salud

2.1.2. Ejecución – Fondo Local de Salud

2.1.3. Ejecución de Ingresos SGR

2.1.4. Ejecución de Gastos SGR

2.2. CGR:

2.2.1. Ejecución de Gastos

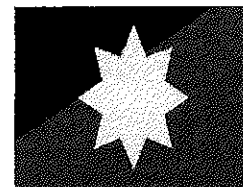
2.2.2. Ejecución de Ingresos

2.2.3. Programación de Gastos

2.2.4. Programación de Ingresos



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá
NIT. 826.002.226-3



2.3. Informe Contaduría General de la Nación (CGN)

2.3.1. Balance General (CGN001)

2.3.2. Formato CGN002

2.4. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contraloría Departamental de Boyacá referentes al Sistema Integral de Auditoría (SIA) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2025 en los siguientes formatos:

2.4.1.F01_AGR: catálogo de cuentas

2.4.2.F03_CDN: movimiento de bancos

2.4.3. F06_AGR: ejecución presupuestal de ingresos

2.4.4.F06A_CDN: relación de ingresos

2.4.5. F07_AGR: ejecución presupuestal de gastos

2.4.6. F07B_CDN: relación de pagos

2.4.7. F08A_AGR: modificaciones al presupuesto de ingresos

2.4.8.F08B_AGR: modificaciones al presupuesto de egresos

2.4.9.F11_AGR: ejecución presupuestal de cuentas por pagar

2.5. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Procuraduría General de la Nación (DIARI) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2026 en los siguientes formatos:

2.5.1. Ejecución presupuestal de ingresos

2.5.2. Relación de ingresos

2.5.3. Ejecución presupuestal de gastos

2.5.4. Relación de CDPs

2.5.5. Relación de compromisos

2.5.6. Relación de obligaciones

2.5.7. Relación de pagos

2.5.8. Auxiliar con saldos

2.5.9. Libro mayor y balance

2.5.10. Estado de situación financiera

2.5.11. Estado de resultados

2.5.12. Contratación

3. Asesoría y capacitación en los siguientes procedimientos:

3.1. Cargue del presupuesto inicial vigencia 2026

3.2. Cierre contable vigencia 2025 e iniciación vigencia 2026

3.3. Homologaciones vigencia 2026

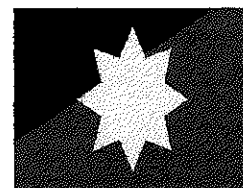
3.4. Parametrización descuentos de liquidación vigencia 2026

4. Descripción del mantenimiento en los módulos

4.1. Todos los módulos:



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá
NIT. 826.002.226-3



4.1.1. Mantenimiento a las bases de datos: Verificación de daños en las bases de datos de todos los módulos. Reconstrucción de los archivos de almacenamiento de los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Control del Almacén y Liquidador de Impuesto Predial.

4.1.2. Capacitación virtual en cada uno de los módulos, a los distintos empleados de la entidad, según las solicitudes presentadas por la entidad.

4.1.3. Actualización permanente acorde a los cambios liberados para Java 17 y servidor de aplicaciones Glassfish 7. Esto mejora la administración de la memoria requerida por la aplicación, a su vez, mejora su desempeño.

5. Soporte extendido pos-actualización

5.1. Una vez realizada la actualización, la entidad tiene derecho a revisión y correcciones vía remota en cuanto a los siguientes aspectos:

5.1.1. Módulo de Contabilidad:

- Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026
- Revisión y corrección de datos que se puedan presentar en la vigencia 2026
- Actualización del plan de cuentas 2026 con las modificaciones del plan de cuentas CGN

5.1.2. Módulo de Presupuesto:

- Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026
- Cargue de las homologaciones presupuestales para la vigencia 2026 suministradas por el área encargada de la entidad:
 - Homologación CGR
 - Homologación FUT

5.1.3. Módulo de Tesorería:

- Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026
- Ampliación de la homologación de ingresos

5.1.4. Módulo de Liquidación de Cuentas:

- Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026

5.1.5. Módulo de Impuesto Predial (*Nota: Siempre y cuando el cliente haya adquirido el módulo Impuesto Predial*)

5.1.3.1. Correcciones y ajustes que se presenten en los predios o procesos de liquidación del impuesto predial durante la vigencia.

5.1.4. Módulo liquidador de impuesto de Industria y Comercio (*Nota: Siempre y cuando el cliente haya adquirido el módulo de Impuesto de Industria y Comercio*)

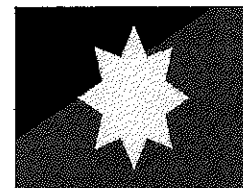
5.1.4.1. Verificación de inconsistencias que se presenten en el proceso de ingreso y pago de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, como también, en lo referente a la parametrización del módulo.

3. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA CONTRATANTE:

- a) Ejercer el control sobre la calidad y oportunidad del servicio prestado por el (la) CONTRATISTA.
- b) Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el trámite de la cuenta, en la forma, tiempo y precios pactados.



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá
NIT. 826.002.226-3

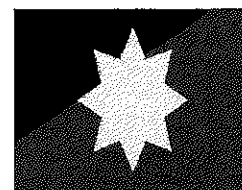


- c) Brindar los canales de comunicación que permitan el flujo de información requerido para la prestación de sus servicios y suministrarle la documentación que sea necesaria, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del presente contrato.
 - d) Mantener actualizada al (la) CONTRATISTA acerca de los procedimientos y requisitos que establezca la entidad que tengan relación con el desarrollo contractual.
 - e) Entregar oportunamente la información que requiera con ocasión al desarrollo del presente contrato
4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en dos (2) pagos parciales, el primero de ellos equivalente al cincuenta por ciento (50%) que se cancelará una vez cumplido el primer mes de ejecución del contrato, y el segundo, por el cincuenta por ciento (50%) restante, que se cancelará al ejecutar el 100% de las obligaciones del contrato; el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSION, ARL y parafiscales, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s).
5. **APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al presente contrato, los efectuará LA ESE con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad presupuestal No. 23, Rubro 212020200804-123227 del presupuesto de Sistematización, para la vigencia fiscal del año 2026.
6. **GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, no es obligatorio CENTRO SALUD DE PAYA, exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.
7. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato tendrá una vigencia de ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será el Municipio de Paya.
8. **CONFIDENCIALIDAD:** EL (la) CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y a no divulgar por ningún medio la información que ilagare a conocer en cumplimiento o por razón del presente contrato, en especial lo relacionado con la estructura, organización, equipos, programas, contratos, facturación, decisiones de la junta directiva y todos los aspectos relacionados con la actividad empresarial de la CONTRATANTE. La violación de la confidencialidad aquí pactada dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte de la CONTRATANTE; de la misma forma EL (la) CONTRATISTA se hará deudor (a) en favor de la CONTRATANTE de la cláusula penal aquí pactada, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin que ello se considere pago de los perjuicios



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá

NIT. 826.002.226-3

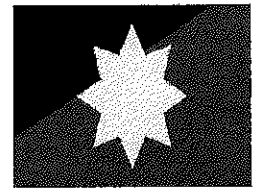


causados a la CONTRATANTE, quien podrá perseguir su pago judicialmente. Para los efectos antes mencionados, EL (LA) CONTRATISTA faculta irrevocablemente a la CONTRATANTE a descontar el monto de la cláusula penal de los honorarios que le adeude por concepto de éste o cualquier otro contrato entre las mismas partes.

9. **SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA CONTRATANTE a través de la Gerencia o quien ella delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento dado que el papel del interventor es vital durante la ejecución del contrato y que de su buena gestión depende la calidad del mismo, por lo cual, ejercerá las siguientes funciones, las cuales declara el supervisor conocer y aceptar con la suscripción del presente documento: 1.- Verificar que el (LA) CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2.- Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del (LA) CONTRATISTA. 3.- Certificar respecto del cumplimiento de las actividades asignadas al CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CONTRATANTE. 4.- Presentar informe final de ejecución del contrato asignado 5.- Suscribir acta de iniciación y acta de liquidación del presente contrato. 6.- El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerce interventoría, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, conforme lo establece el artículo 45 el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que regulan la materia.
10. **INHABILIDADES:** EL (LA) CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de su profesión y para celebrar el presente contrato.
11. **INDEPENDENCIA DEL (la) CONTRATISTA:** EL (la) CONTRATISTA actúa de manera libre, autónoma, por su propia cuenta y riesgo, con su propia capacidad técnica para el desarrollo del presente contrato.
12. **EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existe relación laboral entre la CONTRATANTE y EL (la) CONTRATISTA, o el personal auxiliar que este (a) utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, que no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual de conformidad con el último inciso del numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13. **INDEMNIDAD:** EL (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemnes y libres de cualquier afectación los intereses, buen nombre y patrimonio de la CONTRATANTE; así las cosas, se obliga a efectuar la defensa judicial y extrajudicial de la CONTRATANTE mediante el pago de los honorarios del abogado que la CONTRATANTE escoja y a indemnizarle por cualquier perjuicio que le cause. Las acciones antes mencionadas son complementarias al pago de la cláusula penal aquí establecida y todos esos costos son deducibles de cualquier suma de dinero que se le adeudare a EL (la) CONTRATISTA, sin necesidad de requerimiento alguno.
14. **CESION DEL CONTRATO:** EL (la) CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato, si no con autorización previa y escrita de la CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá
NIT. 826.002.226-3

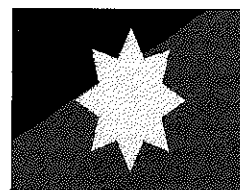


15. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Cualquier descubrimiento, innovación, obra literaria, resultado de investigación o actividad que genere derechos de autor y que tenga que ver directa o indirectamente con el presente contrato, hará a la CONTRATANTE titular del 50% de dichos derechos y sus regalías.
16. **CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL (la) CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato lo hará deudor en favor de la CONTRATANTE de una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, sin desmedro del pago de los perjuicios que le pudiere causar. EL (la) CONTRATISTA faculta de manera irrevocable a la CONTRATANTE para deducirle de cualquier suma que le adeude el valor de la penalidad aquí pactada.
17. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL (la) CONTRATISTA, éste (a) autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la supervisión en las actas de recibo parcial o en el acta de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL (la) CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
18. **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos que ocasione el presente contrato serán sufragados por EL (LA) CONTRATISTA.
19. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia que surja con ocasión o por razón del presente contrato y que no pueda ser resuelta por transacción o conciliación, será resuelta sometida a Tribunal de Arbitramento en la Cámara de Comercio de Sogamoso, con el procedimiento de ley, dado que el régimen de contratación aplicable, por mandato de la Ley 100 de 1993, corresponde al derecho privado.
20. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: *La propuesta presentada por EL (LA) CONTRATISTA. *Registro Único tributario de EL (la) CONTRATISTA. *Los estudios previos. *Reporte de Pagos de Seguridad Social *Autorización para giro electrónico de los honorarios pactados que contenga los siguientes datos: Banco, número de cuenta, tipo de cuenta, nombre del titular y código del Banco o certificado de la cuenta. *Antecedentes disciplinarios, penales, y fiscales del representante legal del (LA) contratista, cuando sea persona jurídica. *Fotocopia del documento de identidad de EL (la) contratista. *Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal. *Registro Presupuestal.
21. **CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: *Vencimiento del plazo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. *Por mutuo acuerdo. *Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. *Además, la CONTRATANTE podrá dar por terminado **unilateralmente** el presente contrato y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para EL (LA) CONTRATISTA, en los siguientes casos: ** Por incumplimiento del contrato a criterio de la CONTRATANTE, caso en el cual EL (LA) CONTRATISTA deberá pagar la cláusula penal pactada en el presente contrato o podrá serle descontada en los términos establecidos en la cláusula decima cuarta. En aplicación de esta causal, el contratista faculta unilateralmente a la CONTRATANTE para decidir y determinar el incumplimiento, con el único requisito de explicitarlo. ** Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, caso en el cual



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá

NIT. 826.002.226-3



deberá comunicar su decisión por escrito AL CONTRATISTA con una antelación no inferior diez (10) días y sin necesidad de justificar motivo alguno.


22. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada por cada una de ellas, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo.
23. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Las partes acuerdan tener por incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales contempladas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
24. **ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valores establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. El pago de los impuestos correspondientes si hay lugar los asume el contratista. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.
25. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato para su validez y perfeccionamiento deberá cumplir con la firma de la Gerente de la entidad CONTRATANTE y la firma de EL (LA) CONTRATISTA. Para el inicio de su ejecución requiere el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Paya siendo el catorce (14) de enero de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA,


ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente


ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS SAS
NIT. 900101408-1
Dirección: Tv 73 N 11B 17 Ap 404 Bogotá
Celular: 3105042695